

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE ADHESIÓN No. 1 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA FASE 3 PLAN DE NEGOCIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CONFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE NEGOCIOS PARA GRUPOS FORMALES Y NO FORMALES", DEL PROYECTO "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR

OMAR SOLANO CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal Suplente de la Corporación Colombia Internacional –CCI, (en adelante La Corporación), entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, identificada con Nit No. 800.186.585-7, registrada en Cámara de Comercio, dispone la presente prorrogación No. 3 al contrato de adhesión 1 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA FASE 3 PLAN DE NEGOCIO, regido por las normas de derecho privado, de la siguiente manera:

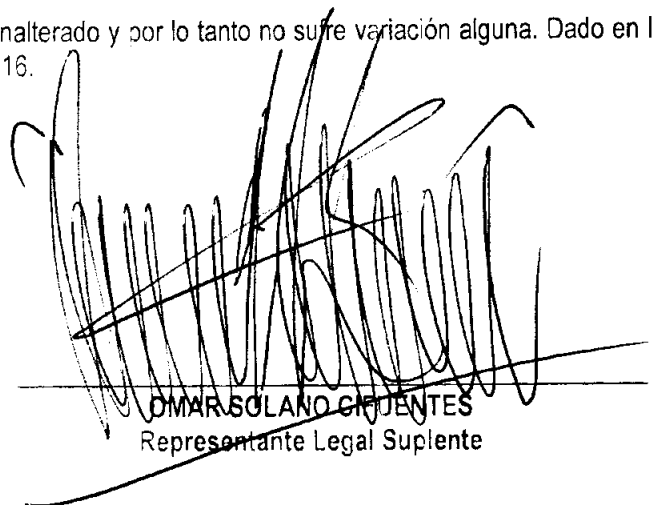
PRIMERA: Prorrogar el término de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta el presente acuerdo, los beneficiarios que están desarrollando su PLAN DE NEGOCIO y, a los cuales les aplica la presente prorrogación, se obligan a modificar la garantía de que trata la cláusula 9) en los mismos términos del presente documento. La modificación de la garantía deberá ser revisada y aprobada por LA CORPORACION.

TERCERA: La presente prorrogación se publicará, en la página web del MADR y de la Corporación, la presente prorrogación fue aceptada por los grupos formales y no formales, a través del documento de conocimiento y aceptación, que formalizó y/o formaliza la entrega de la cofinanciación.

En lo demás el contrato queda inalterado y por lo tanto no sufre variación alguna. Dado en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.

Por la Corporación,


OMAR SOLANO CIFUENTES
Representante Legal Suplente